



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0069-2017-CM-MPC

Calca, 23 de Mayo del 2017

00000511

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0015-2017 de fecha 22 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 211-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 0457-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 17 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, Informe N° 103-UMI-GI-MPC/EOS-2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Edwar Quispe Sánchez- Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Municipalidad, Oficio N° 116-2017-MDL/AL de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay, sobre Aprobación de Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 116-2017-MDL/AL de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay, solicita la Suscripción de 2do Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca, para el Mantenimiento de Vías Vecinales dentro de la Jurisdicción del Distrito de Lamay

Que, mediante Informe N° 103-UMI-GI-MPC/EOS-2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Edwar Quispe Sánchez- Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Municipalidad, alcanza el informe técnico sobre el Convenio en mención.

Que, mediante Informe N° 0457-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 17 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, opina que la propuesta presentada por la Municipalidad Distrital de Lamay sea evaluada por el área de Asesoría Legal y autorizada por Sesión de Concejo para la suscripción del convenio en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 211-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA Declarar Procedente la Aprobación del 2do Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Mayo del 2017, se delibero acerca de suscribir el Aprobación de Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Celebración de Aprobación de Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000510

Municipalidad Provincial De Calca, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Provincial De Calca, para el Mantenimiento de Vías Vecinales dentro de la Jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca- Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Lamay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GI
MUNIC.DIST.LAMAY
ARCHIVO/SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE